



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1126-** PROCESA.-Resolución de fecha 22/05/2015, declarando desierto el primer plazo de solicitud de la convocatoria de 2015, de las subvenciones destinadas a promover la movilidad e inserción laboral de jóvenes desempleados en el marco del P.O. de Empleo Juvenil 2014-2020.

Pag 1945

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 1127-** Resolución provisional del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se adjudican subvenciones públicas, en el marco del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, convocatoria 2015.

Pag 1947

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

- 1124-** Notificación a Mercantil Florelysa, S.L., relativa al expediente de inicio de caducidad sobre la concesión demanial nº 110.

Pag 1953

- 1125-** Notificación a Mercantil Mcdouglas, S.L., relativa al expediente de inicio de caducidad de la concesión nº EB-14.

Pag 1954

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1121-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Algeciras s/n, Edificio Plaza de los Reyes, Entreplanta, local 5, a instancias de D<sup>a</sup>. Paula Larrea Castillo para ejercer la actividad de clínica dental (expte. 51914/2015).

Pag 1954

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

- 1122-** Citación a Revesan Fachadas S.L. y a D. Oscar Úbeda García, relativa a Procedimientos Ordinario 18/2015.

Pag 1955

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 1123-** Relación de citaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a acciones de seguimiento y control.

Pag 1955

## DISPOSICIONES GENERALES

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1126-** Dar publicidad a la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, por la que se declara desierto el primer plazo de solicitud de la convocatoria de 2015 y se traslada la cantidad no aplicada en este plazo a las posteriores resoluciones que recaigan, de las subvenciones destinadas a promover la movilidad e inserción laboral de jóvenes desempleados en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos D. Emilio Carreira Ruiz, en su decreto de fecha 22 de mayo de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Previos los trámites procedimentales establecidos, mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 30 de enero de 2015 –publicada en el BOCCE nº 5.442 de fecha 10/02/2015-, se procede a la aprobación de las bases reguladoras y se convoca el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas y subvenciones públicas en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, destinadas a promover la movilidad e inserción laboral de jóvenes desempleados (Eje Prioritario 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de inversión 8.2 “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil”, Medida 8.2.2.8 “Programas de movilidad para la mejora de las competencias profesionales”) publicada en el BOCCE nº 5.442 de fecha 10 de febrero de 2015.

Por Resoluciones del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, de fechas 12 de febrero de 2015 y 16 de febrero de 2015 –ambas publicadas en el BOCCE nº 5.445 de fecha 20/02/2015- se procede a corregir errores materiales de la citada Resolución de 30 de enero de 2015.

La ya citada resolución, de 30 de enero de 2015, resuelve en su apartado Segundo convocar el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas y subvenciones públicas destinadas a promover la movilidad e inserción laboral de jóvenes desempleados, estableciéndose los siguientes períodos de presentación de solicitudes:

Primer plazo: desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución en el BOCCE, hasta el día 31 de marzo de 2015.

Segundo plazo: desde el 01 de abril de 2015 hasta el 15 de mayo de 2015.

Tercer plazo: desde el 16 de mayo de 2015 hasta el 30 de junio de 2015.

Se autorizó el gasto correspondiente a esta convocatoria por importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €), con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 y con cargo al Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de PROCESA, partida 47903 “POEJ”.

A cada uno de los plazos de solicitud, señalado en el punto que antecede, se le otorgará un importe de 45.000 €, resultando de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en el art. 59 del RLGs, en virtud del cual, cuando a la finalización de un período se hayan concedido las subvenciones correspondientes sin que hubiera agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan. En tal caso la asignación de los fondos no empleados entre los períodos restantes se hará en función del número de solicitudes previstas para cada uno de ellos o, si esta circunstancia no pudiera ser estimada de forma fundada, en partes iguales.

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2015 –publicada en el BOCCE nº 5.471 de fecha 22/05/2015- se procede a anular y dejar sin efecto el tercer plazo de solicitud de la convocatoria de 2015 de las subvenciones reguladas en la Resolución de 30 de enero de 2015 –publicada en el BOCCE nº 5442 de fecha 10/02/2015- de esta misma Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria destinadas a promover la movilidad e inserción laboral de jóvenes desempleados en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Expirado el primer plazo de solicitud de la convocatoria, no se presentó solicitud alguna.

A los citados antecedentes, les son de aplicación las siguientes

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, es competente para dictar la presente Resolución, como órgano que aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones públicas destinadas a promover la movilidad e inserción laboral de jóvenes desempleados, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, en

virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía.

**II.** Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 30 de enero de 2015 (BOCCE nº 5.442 de fecha 10 de febrero de 2015), en cuyo apartado Tercero RESUELVE, se establece: <<... .. A cada uno de los plazos de solicitud, señalado en el punto que antecede, se le otorgará un importe de 45.000 €, resultando de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en el art. 59 del RLGS, en virtud del cual, cuando a la finalización de un período se hayan concedido las subvenciones correspondientes sin que hubiera agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan ...>>

**III.** Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**IV.** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**V.** El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

**VI.** Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 18 de enero de 2005.

**VII.** La Decisión de la Comisión, de 12 de diciembre de 2014, por la que se aprueba el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) 2014-2020.

**VIII.** Reglamento 1303/2014, del Parlamento Europeo y la Comisión, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

**IX.** Reglamento (UE) Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo.

En consecuencia, vistos los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas, basándome en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, recogidos en la letra a) del punto 3 del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Declarar desierto el primer plazo de la convocatoria de 2015 de ayudas y subvenciones públicas efectuada mediante Resolución de esta Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 30 de enero de 2015 –publicada en el BOCCE nº 5.442 de fecha 10/02/2015-, por la que se procede a la aprobación de las bases reguladoras y se convoca el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas y subvenciones públicas destinadas a promover la movilidad e inserción laboral de jóvenes desempleados.

**SEGUNDO:** En consecuencia, trasladar la cantidad no aplicada en el primer plazo de esta convocatoria de ayudas, a las posteriores resoluciones que recaigan.

**TERCERO:** Dar publicidad en debida forma a la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**CUARTO:** Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significando que en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de aquel o la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Ceuta, a 2 de junio de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

V.º B.º EL PRESIDENTE  
P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y RECURSOS HUMANOS  
(Decreto de fecha 26 de noviembre de 2012)

Mª Dolores Pastilla Gómez

Emilio Carreira Ruiz

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

**1127.- Resolución Provisional del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se adjudican subvenciones públicas, en el marco del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, convocatoria 2015.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 1 de mayo de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, mediante Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta de 23 de abril de 2015.

II.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano instructor valoró las solicitudes presentadas y elevó los expedientes al Órgano colegiado de evaluación, que emitió informe sobre la puntuación efectuada.

II.- La Comisión de Evaluación a la vista del informe presentado y tras la oportuna valoración del procedimiento, formuló propuesta al Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, de los centros colaboradores adjudicatarios de las especialidades que corresponden objeto de la convocatoria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta es competente para adjudicar las subvenciones del subsistema de Formación Profesional para el Empleo, de acuerdo con lo previsto en el apartado Siete, 3.1, de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE del 13 de octubre).

**Segundo.-** La presente convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE de 18 de marzo), modificada por el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero; la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto (BOE de 4 de agosto), que desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE de 11 de abril), por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo; la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre (BOE de 17 de octubre) por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad; la Orden TAS/1622/2002, de 13 de junio (BOE de 29 de junio), por la que se regula la forma de garantizar, por los beneficiarios de las subvenciones y ayudas públicas que conceda el Instituto Nacional de Empleo, los anticipos de pago sobre las mismas; y la Orden ESS/41/2015, de 12 de enero

En todo lo no previsto en la citada normativa serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre), así como su reglamento aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y cualquier otra disposición normativa aplicable por razón de la materia que tenga relación con el objeto de la convocatoria.

**Tercero.-** El Órgano Colegiado de Evaluación se constituyó de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden TAS/718/2008 y lo establecido en la convocatoria, actuando según lo previsto en el artículo 11 de la mencionada Orden y de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003. Desde dicho Órgano se emitió informe concretando el resultado de la evaluación efectuada.

Visto el expediente y la propuesta presentada, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta **RESUELVE** adjudicar, provisionalmente, las especialidades formativas que corresponden a la Convocatoria de Formación Profesional para el Empleo 2015.

Adjunto a esta Resolución y en anexo I, se recogen los solicitantes baremados con mayor número de puntos en cada una de las especialidades, a los que correspondería la adjudicación de la especialidad de referencia. De igual manera, en anexo II, se recogen las puntuaciones de los centros a los que no les correspondería la adjudicación por haber obtenido inferior puntuación y en el anexo III los que no han superado la puntuación mínima o por otros motivos de exclusión si los hubiere.

En los casos en los que la puntuación está marcada con un asterisco, los efectos de la baremación quedan condicionados a la

comprobación por parte del SEPE del cumplimiento de los requisitos para la inscripción y en su caso acreditación de centros y entidades de formación, tal y como se detallan en el apartado 1.b) del artículo 5 de la Resolución de 29 de julio de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la inscripción y en su caso acreditación de centros y entidades de formación que imparten formación de oferta para el empleo en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal. Esta resolución se dicta en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los interesados podrán formular, ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, las alegaciones que estimen oportuno en defensa de sus intereses, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, encontrándose a disposición de los mismos en la Subdirección Provincial de Formación el expediente completo de adjudicación.

-----

Publíquese la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 11 de junio de 2016

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Manuel Sánchez Gallego

## ANEXO I

CENTROS SOLICITANTES	ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS
<b>INSTITUTO FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES) CEUTA</b>	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	27,07
	MONTADOR DE DISPOSITIVOS Y CUADROS ELÉCTRICOS.	29,07
	MONTADOR Y MANTTO. INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	26,07
	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	27,07
	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTTO. DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	29,07
<b>ÁRIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO S.A.</b>	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA	30,50
	OPERACIONES AUX. DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	32,05
	OPERACIONES AUX. DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	32,50
	OPERACIONES AUX. DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	30,50
	OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	32,50
<b>ACADEMIA SOCE S.L.U.</b>	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES	25,04
	MASAJES ESTÉTICOS Y TÉCN SENSORIALES ASOCIADAS	25,40
	MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO, MANTTO., INSPECC. Y REVISIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS	29,04
<b>CENTRO DE FORMACIÓN SAN JOSE "ACADEMIA RAHAL"</b>	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA	27,56
	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	30,56
<b>CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA</b>	AUXILIAR DE ALMACÉN	30,20
	CREACIÓN Y GESTIÓN MICROEMPRESAS	26,20
	DOCENCIA DE LA FORMAC. PROF. PARA EL EMPLEO	26,20
	FRANCÉS GESTIÓN COMERCIAL	25,20
	OPERACIONES AUX. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	29,20
<b>CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	25,20
	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	28,20
<b>CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE CEUTA</b>	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A ENFERMOS DE ALZHEIMER.	29,75
	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	28,75
	CELADOR SANITARIO	25,95
	TRANSPORTE SANITARIO	30,75
<b>FUNDACIÓN , FORMACIÓN Y EMPLEO DE CEUTA (FOREM)</b>	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN REHABILITACIÓN	23,38
	CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN	22,38
	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	25,38
	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	30,58
	PANADERÍA Y BOLLERÍA	24,38
<b>AUTOESCUELA EL CENTRO</b>	OPERACIONES AUX. DE MANTTO., TRANSP. INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	19

## ANEXO II

CENTROS SOLICITANTES	ACCIONES FORMATIVAS NO ADJUDICADAS POR INFERIOR PUNTUACIÓN	PUNTOS
INSTITUTO FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES) CEUTA	AUXILIAR DE ALMACÉN	29,07
	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA.	25,07
	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA	28,07
	MONTAJE PUESTA EN SERVICIO, MANTTO., ISNPECC. Y REVISIÓN INSTALCIÓN DE GAS.	26,07
	OPERACIONES AUX. DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN.	29,07
	OPERACIONES AUX. DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS.	30,07
	OPERACIONES AUXI. DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS.	29,07
	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING.	25,07
	OPERACIONES DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	29,07
ÁRIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO S.A.	MONTAJE PUESTA EN SERVICIO MANTTO., INSPECC. Y REVISIÓN DE INSTALCIÓN DE GAS	25,05
	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE MANTTO. INSTALAC. ENERGÍA RENOVABLES	26,50
ACADEMIA SOCE S.L.U.	DOCENCIA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	25,60
	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	26,60
	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA	29,40
	OPERACIONES AUX. DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	30,40
	OPERACIONES AUX. DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	30,40
	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	26,47
	OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	30,04
	OPERACIONES EN EL MONTAJE Y MANTTO., DE INSTALAC. DE ENERGÍAS RENOVABLES	29,04
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	22,80
	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	26,60
CENTRO DE FORMACIÓN SAN JOSE "ACADEMIA RAHAL"	CREACIÓN Y GESTIÓN MICROEMPRESA	24,16
	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	24,16
	FRANCÉS GESTIÓN COMERCIAL	23,16
	OPERACIONES AUX. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	25,76
	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	25,56
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	24,16
	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	26,16
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS	OP.DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	29,20
FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE CEUTA (FOREM)	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A ENFERMOS DE ALZHEIMER	23,38
	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	26,38
	CELADOR SANITARIO	23,58
	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	25,58
	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	25,58
	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA	24,38
	FRANCÉS GESTIÓN COMERCIAL	24,58
	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIO Y LOCALES	28,38
	MONTADOR DE DISPOSITIVOS Y CUADROS ELÉCTRICOS	27,38
	OPERACIONES AUX. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	28,58
	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	26,38
	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	27,58
	TRANSPORTE SANITARIO	26,38
AUTOESCUELA EL CENTRO	AUXILIAR DE ALMACÉN.	21,60

<b>CÁMARA DE COMERCIO</b>	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A ENFERMOS DE ALZHEIMER.	17,20
	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS.	18,20
	FRANCÉS GESTIÓN COMERCIAL.	16,20
	OPERAC. AUX. DE SERVICIOS ADMITIVOS., Y GENERALES	18,20
	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	21,20
	PANADERÍA Y BOLLERÍA	19
<b>FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES S.L.U.</b>	ATENCIÓN SOC. PERSONAS DEPE. INSTITUC. SOCIALES	19,60
	CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN .	14,80
	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES.	18,60
	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.	20,20
	MASAJES ESTÉTICOS Y TÉCNICAS SENSORIALES ASOCIADAS.	18,60
	OPERACIONES AUX. DE SERVICIOS ADMITIVOS. Y GENERALES .	23,20
	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	22,80
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	19,20
	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO.	22,20
<b>AUTOESCUELA AVENIDA</b>	AUX. DE ENFERMERÍA EN REHABILITACIÓN	15,60
	CELADOR SANITARIO	17,40
<b>AUTOESCUELA AVENIDA</b>	CREACIÓN Y GESTIÓN MICROEMPRESAS	18,20
	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	20,20
	OPERACIONES AUX. DE SERVICIOS	21,20
	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	20,20
	TRANSPORTE SANITARIO	20,40
<b>ACADEMIA PREMIER CEUTA</b>	AUXILIAR DE ALMACÉN	23,00
	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PERSONAS DEPEND EN INSTIT.SOCIALES	21,00
	CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN	17,00
	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	20,20
	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	20,20
	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA	19,00
	FRANCÉS GESTIÓN COMERCIAL	18,20
	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	17,00
	MONTADOR DE DISPOST.Y CUADROS ELÉCTRICOS	22,00
	MONTADOR MANT. INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	19,00
	OPERACIONES AUX. DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	22,00
	OPERACIONES AUX. DE SERVICIOS ADMITIVOS. Y GENERALES	23,20
	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	18,20
	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	18,20
<b>COMERCIAL MONDASU S.L.</b>	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	12,00
	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	12,00
	OPERACIONES AUX. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	15,20
<b>CENTRO DE SALUD Y BELLEZA "INMACULADA LARA"</b>	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES	16,24
	MASAJES ESTÉTICOS Y TÉCNICAS SENSORIALES ASOCIADAS	19,24
<b>SERVICIOS INTEGRALES DE PISCINAS Y PLAYAS S.L.U.</b>	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA.	16,00
	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	16,00
<b>FEAPS</b>	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	17,21
<b>GRUPO GDT INTESERVICIOS</b>	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATTO DE DATOS Y DOCUMENTOS.	22,02 *
	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	19,02 *
	FRANCES GESTIÓN COMERCIAL	15,02 *
	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	21,82 *

\*Pendiente de comprobación por parte del SEPE del cumplimiento de los requisitos para la inscripción y en su caso acreditación.

## ANEXO III

CENTROS SOLICITANTES	ACCIONES FORMATIVAS NO ADJUDICADAS OTRAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN	CAUSA
GDT INTERSERVICIOS	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A ENFERMOS DE ALZHEIMER	SOLIC.INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA
	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN REHABILITACIÓN	
	CELADOR SANITARIO	
	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	SOLIC.ACREDITACIÓN EXTEMPORANEA
	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	
	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	
	OPERACIONES AUX. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	
	OPERACIONES AUX. DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	NO PRESENTAN SOLIC. DE ACREDITACIÓN
	OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	
	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE MANTTO. DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

**1124-** Intentada la notificación preceptiva mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2015 a la mercantil FLORELYSA, S. L., tanto en el domicilio de su letrado D. Francisco Luis Gutiérrez Núñez en la Ciudad de Ceuta C/ Beatriz de Silva nº 5, entreplanta, oficina no 3, así como en el domicilio social de la mercantil, sita en muelle Cañonero Dato, Preembarque de vehículos de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, sin haberla podido practicar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se detalla seguidamente:

En relación con el expediente de caducidad que se inicia sobre la concesión nº 110 y a la vista de las alegaciones presentadas por esa mercantil con número de registro de entrada 687 de 23 de marzo de 2015, ésta Dirección le comunica lo siguiente:

Que esta Autoridad portuaria se reitera en todos y cada uno de los extremos citados en el escrito de fecha 23 de febrero de 2015 (registro de salida no 358 de 24/02/2015).

Que el acuerdo que se alega de fraccionamiento de pago concluido con la Agencia Tributaria, el citado Organismo por escrito de fecha 24 de abril de 2015 informa a solicitud de esta Autoridad Portuaria de Ceuta que esa sociedad mantiene un impago de 30.238,63 euros que representa las liquidaciones que se citan en el escrito de referencia.

Que los dos ingresos que se citan en su escrito de fecha 18 de marzo de 2015 con registro de entrada nº 687 por importe de 1.168,35 y 3.656,22 euros, fueron aplicados al cobro de las liquidaciones C/14/3435 y C/14/3434, con fecha 17 de octubre de 2014 y ello no interrumpe toda la deuda acumulada por esa sociedad.

Que aporta una relación de ingresos realizados a favor de la AEA T por importe total de 25.717,73 € sin que acredite que el citado ingreso se refieren a liquidaciones de la Autoridad Portuaria y que de acuerdo con lo informado por la citada agencia se mantienen impagados por valor de TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (30.238,63 €).

Que los datos que obran en los registros de esta Autoridad Portuaria FLOR EL YSA, S. L., tiene liquidaciones pendientes de pago con ésta Autoridad Portuaria desde el 25 de febrero de 2005 hasta el 6 de octubre de 2014 por importe de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CENTIMOS (67.349,14 €). Se adjunta detalle de dichas liquidaciones.

Asimismo, persiste lo siguiente:

### ANTECEDENTES

La mercantil FLOREL YSA, S. L., es titular de la concesión demanial identificada en el registro de usos del dominio público con el núm. 110, otorgada por Resolución del Consejo de Administración en su sesión de fecha 16 de abril de 1999, para la ocupación de una superficie de 156 m<sup>2</sup> de terreno, obras e instalaciones de dominio público portuario, sita en el muelle Cañonero Dato, preembarque de vehículos de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a la explotación de dos locales para BarCafetería.

La mercantil FLOREL YSA, S. L. mantiene impago de liquidaciones giradas por ésta Autoridad Portuaria que comprende deudas desde el año 2005 hasta 2014 y que figuran en los cuadros que se adjunta incluidas copias compulsadas de las liquidaciones y cuadro con el cálculo de recargos e intereses de demora.

Que a fecha de redacción del presente escrito mantiene una deuda por importe de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CENTIMOS (67.349,14 €), sin incluir los correspondientes recargos.

Que diversas notificaciones de la deuda que se acumulaba se notificaron a través de los Boletines Oficiales de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.373 de 13.6.14 BOCCE no 5.398 de 9.9.14; y BOCCE núm. 5438 de 27 de enero de 2015 dado el rechazo a recepcionar las liquidaciones en la sede de la sociedad tal como consta en los escritos no 1483 de 23.2.2014; nº 2243 de 4.8.2014; núm. 2942 de 31.10.2014; núm. 3385 de 22.12.2014 todos ellos diligenciados por agente notificador y que fueron publicados a través de los Boletines citados.

El apartado b) del art. 98 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RDL 2/2011, de 5 de septiembre), expone que será causa de caducidad de la concesión, el Impago de una liquidación por cualquiera de las tasas giradas por la Autoridad Portuaria durante un plazo de doce meses en el caso de las concesiones.

Por otra parte no puede estimarse el hecho de que al haber procedido a atender las liquidaciones C/15/021 16 y C/ 5/021 17 según su escrito de fecha 6 de abril de 2015, vaya a interrumpir un expediente de caducidad como consecuencia de la deuda acumulada desde años anteriores, según los impagos que se relacionan y que se justifican con las copias de las notificaciones que se adjuntan y anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma que se citan.

Por ello se procede a requerirles el pago de la deuda atrasada que figura en los cuadros siguientes:

- Deuda acumulada según la lista que se adjunta ... 67.349,14 euros
- Recargos ..... 13.571,44 euros
- Intereses de demora ..... 19.068,00 euros
- Total deuda a ingresar ..... 99.988,58 euros

Asimismo se acompaña al presente escrito:

- Fotocopia compulsada de todas las liquidaciones y notificaciones pendientes de pago.
- Fotocopia del título concesional.
- Fotocopia del escrito 24 de abril de 2015 de la AEAT.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 98, apartado b) del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Cláusula 21.ª apartado a) del pliego de condiciones generales y particulares regulador de la concesión.

**PARTE DISPOSITIVA**

A la vista de los antecedentes de hecho y con motivación en los anteriores fundamentos, habida cuenta de la constatada existencia de incumplimiento por la mercantil FLOR EL YSA, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2 apartado a) del artículo 98 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, de la Ley de Puertos de Estado y de la Marina Mercante, ésta Dirección con esta misma fecha RESUELVE:

1. otorgar a la mercantil FLORELYSA S.L., un plazo de DIEZ DÍAS (10) a partir de la notificación del presente escrito para el ingreso de la cantidad adeudada de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS {99.988,58 €}, incluidos los correspondientes recargos e intereses de demora
2. Superado este plazo sin haber efectuado el pago, continuará el expediente de caducidad para el desalojo del local.
3. Desestimar el argumento expuesto de que no existe causa legalmente prevista que justifique el mismo, habida cuenta de lo dispuesto en los fundamentos de derecho y de la deuda acumulada y tiempo transcurrido.

Lo que notifico en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL PRESIDENTE  
José Francisco Torrado López

**1125-** Intentada la notificación preceptiva mediante escrito de fecha 02 de junio de 2015 a la mercantil MCDUGLAS, S.L, tanto en el domicilio de su letrado D. Francisco Luis Gutiérrez Núñez en la Ciudad de Ceuta C/ Beatriz de Silva nº 5, entreplanta, oficina no 3, así como en el domicilio social de la mercantil, sita en muelle Cañonero Dato, Estación Marítima (Planta Baja) de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, sin haberla podido practicar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley4/99, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se detalla seguidamente:

En relación con el expediente iniciado a esa mercantil con fecha 16 de marzo de 2015 de caducidad de la concesión identificada en el registro de usos del dominio público portuario no EB-14 y de acuerdo con la propuesta de resolución de ésta Dirección de fecha 01 de junio de 2015, en base a lo dispuesto en el art. 98.2 b) del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, cúmpleme comunicarle que en base a lo dispuesto en el art. 42.5 apartado a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de referencia quedará en suspenso hasta tanto se obtenga el previo dictamen del Consejo de Estado, según lo previsto en el artículo 22.12 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril.

Lo que le notifico en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL PRESIDENTE  
José Francisco Torrado López

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1121-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ Algeciras s/n, Edificio Plaza de los Reyes entreplanta local 5, a instancia de D<sup>a</sup>. Paula Larrea Castillo, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45115097E.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CLINICA DENTAL

Ceuta, 4 de junio de 2015  
LA SECRETARIA GENERAL  
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)  
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE  
pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO  
(Decreto de Presidencia 26/11/12)

Susana Román Bernet

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA**

**1122-** D/Da MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

**HAGO SABER:** Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Da ABDELAZIZ EL BAKKALI contra REVESAN FACHADAS S. L. , OSCAR UBEDA GARCÍA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 18/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a REVESAN FACHADAS S.L., OSCAR UBEDA GARCIA , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 DE JULIO DE 2015 a las 11:30 horas, en la sede de este Juzgado, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **REVESAN FACHADAS S. L. , OSCAR UBEDA GARCIA** , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a ocho de Mayo de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO JUDICIAL**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

**1123- PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión de medidas de seguimiento y control a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

<u>DNI/NIE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>
X7050271N	RACHID HARRANDOU
X5914126K	MARIAM BAKKALI
45114951Z	LUIS DANIEL DOMINGUEZ GALLEGO
X4842420T	ABDELTIF ZAMANRA
X2341266G	MOHAMMED TIFUDAIEN
45898585S	YOUNES EL OUARNAGHLI ADIEM

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante el área de Actividad (Ofertas), en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el S.P.E.E, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Por lo que dicha presunta infracción constituye falta leve, siendo sancionada con una baja en su demanda de empleo por duración de un mes.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 5 de Junio de 2015

El Director Provincial,  
Fdo. Manuel Sánchez Gallego

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos